

RESOLUCIÓN No. 172

(Febrero 29 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA

PUBLICA

No. CP 14-2024

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 025-2014, el Acuerdo 153 y 154 de 2023 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 144 de febrero veinte (20) de 2024, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública, cuyo objeto es para **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA Y MEDICINA INTERNA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E**, la cual fue publicada en la cartelera y en las páginas Web de la entidad [www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co](http://www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
2. Que de conformidad con el acta de cierre del proceso de Convocatoria Pública N° CP 14-2024, se presentó dos proponentes interesados en el objeto de la invitación citada, así:

| PROPONENTE                                               | DÍA        | HORA  |
|----------------------------------------------------------|------------|-------|
| SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD | 23/02/2024 | 11:06 |

3. Que el comité evaluador de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad, el Estudio previo y La Convocatoria Pública, realizó el análisis de la propuesta presentada, verificando el cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y los aspectos técnicos establecidos para el presente proceso contractual.
4. Que, como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos, el proponente obtuvo la mayor calificación establecida en los pliegos, por lo que el Comité recomendó a la Gerencia de la E.S.E. la adjudicación de Convocatoria Pública N° CP 14-2024 al proponente **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD** Conforme a lo anterior, el monto del contrato será hasta por la suma que se determina a continuación así:

| OFERENTE                                                 | Valor                                                                                          |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD | OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$897.876.000) |

1. Que, en virtud de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN ADJUDICACION

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública N° CP 14-2024, que tiene por objeto contratar el para **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA Y MEDICINA INTERNA, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E**, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria Pública N° CP 14-2024 y la propuesta presentada, se otorga al proponente **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD**, por la suma **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$897.876.000)** IVA incluido y el término de SEIS (06) meses.

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato, dentro de los términos de condiciones establecidos en la Convocatoria Pública N° CP 14-2024

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al proponente seleccionado, el cual de conformidad con la Convocatoria Pública N° CP 06-2023, deberán presentarse dentro de los términos fijados, en la sede del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E. ubicado en la Calle 5 No. 30A - 56, en la Oficina Jurídica, para la suscripción del contrato.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica – Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024

**JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON**  
Gerente.  
(ORIGINAL FIRMADO)

PROYECTO COG ASESORA JURIDICA